



AUTORIZA PAGO A LA SOCIEDAD INDUSTRIAL Y  
COMERCIAL POMERAPE S.A. POR PROYECTO  
HABITACIONAL FSV-CNT "VILLA HEROES DEL MORRO"

RESOLUCIÓN EX.: N° 0144 /09

ARICA, 27 FEB 2009

**VISTOS:** Ley 16.391, que crea el MINVU; Ley 20.314 que establece el presupuesto del sector público para el año 2009; Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y los artículos 79° y 80° de la Ley N° 18834; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; El Decreto Supremo N° 174 (V Y U) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales, del programa Fondo Solidario de Vivienda; la Resolución Ex N° 7024 de fecha 24/12/2007, dictada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual llama a concurso para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales en la modalidad Programa Fondo Solidario de Vivienda para el año 2008, y señala recursos involucrados para la selección de proyectos; y

#### CONSIDERANDO

1. La Resolución Ex N° 182 de fecha 06-08-08, que aprueba el convenio marco entre la EGIS Comercial Iván Carlos Figueroa Llona EIRL (ING Project EIRL) y el MINVU;
2. La firma del contrato de construcción de fecha 24/11/2008, entre la EGIS Comercial Iván Carlos Figueroa Llona EIRL; el Comité Villa Héroes del Morro, compuesto por 22 beneficiarios; y la Constructora Sociedad Industrial y Comercial Pomerape S.A.
3. La Resolución Ex N° 8621 de fecha 26/12/08, que aprueba selección de proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre ellos el proyecto "**Villa Héroes del Moro**".
4. La Programación física y Financiera del SERVIU Arica y Parinacota, en la cual contempla la obra, motivo de la presente resolución.
5. La Boleta de Garantía N° 256153-1 de fecha 04/02/09 del Banco de Chile, por la suma de 1.362,00 UF, presentada por la Constructora Sociedad Industrial y Comercial Pomerape S.A., que cauciona el anticipo correspondiente a un 18% de los subsidios de obra del Comité Villa Héroes del Morro, compuesto por 22 familias.
6. La Boleta de Garantía N° 256154-9 de fecha 04/02/09 del Banco de Chile, por la suma de 399,00 UF, presentada por la Constructora Sociedad Industrial y Comercial Pomerape S.A., que cauciona el anticipo correspondiente a un 18% de los subsidios de habilitación-localización del Comité Villa Héroes del Morro, compuesto por 22 familias

He dispuesto dictar la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**1° AUTORIZÉSE** al Departamento de Administración y Finanzas de esta Dirección Regional, para cursar el Primer anticipo de un 18% de los Subsidios de obra y 18% de los Subsidios de Localización habilitación, a favor de la **Sociedad Industrial y Comercial Pomerape S.A. por 1.354,32 UF y 396,00 UF** respectivamente, correspondiente al proyecto "Villa Héroes del Morro", compuesto por 22 beneficiarios:

	N° de Beneficiarios	Llamado	Acumulado (Incl. pte. Res.)	Monto Giro Actual U.F	Item Pptario.
<b>Subsidios</b>	22	2008	1.354,32	1.354,32	33.01.023002 FSV I
<b>Subsidio de Localización Habilitación</b>	22	2008	396,00	396,00	33.01.001.001 Loc. FSV I

2° **IMPUTESE** el gasto que irroga la presente resolución al Ítem presupuestario del Programa FSV I, N° 33.01.023002, y al Ítem de su respectivo Subsidio de Localización N° 33.01.001.001, correspondiente al presupuesto corriente del SERVIU Región de Arica y Parinacota;

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE** 3350 loc.



**ERIKA DÍAZ RIQUELME**

**DIRECTORA SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA (S)**

Lo que inscribo a Ud. para su  
**Conocimiento y fines Consiguientes**

**IVONNE VILLAROBOS TAPIA**  
Ministro de Fé

**DISTRIBUCIÓN:**

- > Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- > Dpto. Administración y Finanzas
- > Dpto. Operaciones Habitacionales
- > Unidad Gestión de Subsidios
- > Presupuesto y Contabilidad
- > Dpto. Técnico
- > Constructora Loga S.A.
- > Partes y Archivo